Servicio: **PROTOCOLO.**
N/rfcia.: PLRS/rm.
Asunto: **ANUNCIO PREVIO REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN DEL BIEN CONOCIDO COMO ANTIGUA IGLESIA DE SANTA MARINA, PROPIEDAD DEL OBISPADO DE JAÉN Y CEDIDO EN USO AL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.**

Pedro Luis Rodríguez Sánchez, **ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (Jaén),**

HACE SABER:

Que, por parte de este Ayuntamiento, se va a tramitar el expediente de REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA UTILIZACÓN DEL BIEN CONOCIDO COMO ANTIGUA IGLESIA DE SANTA MARINA, PROPIEDAD DEL OBISPADO DE JAÉN Y CEDIDO EN USO AL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

Con esta iniciativa el Ayuntamiento pretende:

1º. Regular la utilización o uso, ya sea puntual o temporal, y las condiciones de uso del espacio en cuestión a favor de las entidades públicas o asociaciones sin ánimo de lucro reguladas en el artículo segundo del citado Reglamento.

2º. Por razones de eficacia, en primer lugar, establecer una regulación que permita la utilización, de forma rápida y ágil, del bien en cuestión.

3º. Fomentar el tejido asociativo de la ciudad solucionando las necesidades de asociaciones/entidades a través de la autorización para el uso especial del dominio público municipal.

4º. Una mayor optimización de los recursos públicos cumpliendo así con el principio de eficiencia y garantizando el cumplimiento del principio de seguridad jurídica a los interesados en este procedimiento al poner en su conocimiento las normas por las que, en todo caso, se va a regir este Ayuntamiento para la utilización del espacio, de manera que se obvian posibles arbitrariedades o discrecionalidades a la hora de llevar a utilizar dicho edificio.

Es por ello que se abre un período de **10 días hábiles**, contados **desde el día 1 de febrero** (fecha en la que se produce la publicación de este Anuncio en la web municipal) **hasta el día 14 de febrero**, para recabar la opinión de las asociaciones y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras normas.

Las opiniones y aportaciones deberán presentarse por escrito firmado y presentado en el Registro General del Ayuntamiento (Oficina de Atención a la Ciudadanía).

No se tendrán en cuenta aquellas opiniones que no reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén I T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.anduiar.es

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

CSV: 07E60015917100B0M3C5H3A8Y1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60015917100B0M3C5H3A8Y1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/01/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/01/2022 09:25:23

DOCUMENTO: 20221413489
Fecha: 27/01/2022
Hora: 09:25

Una vez transcurridos los 10 días, se redactará el texto definitivo con objeto de que siga la tramitación legal hasta su aprobación por el Pleno y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (BOP).

Andújar, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Pedro Luis Rodríguez Sánchez

www.andujar.es

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

CSV: 07E60015917100B0M3C5H3A8Y1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60015917100B0M3C5H3A8Y1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/01/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/01/2022 09:25:23

DOCUMENTO: 20221413489
Fecha: 27/01/2022
Hora: 09:25